



# RESOLUCIÓN CS N°

# 662/15

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 DIC 2015

Expediente N° 18177/12

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Obra N° 088/2 – Aulas Norte 3ª Etapa; y

### CONSIDERANDO:

Que DAKAR Empresa Constructora S.R.L. presentó nota solicitando el pago del Certificado de Obra N° 16 por el monto bruto de \$ 182.346,60 y el Certificado de Diferencia de Redeterminación N° 2 por un monto de \$ 506.459,53, lo que hace la suma total de \$ 688.806,13.

Que el Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento, Ing. Jorge Berkham, realiza un informe detallado del avance de obra y los pagos realizados.

Que este Cuerpo no tiene objeciones que realizar al pedido formulado.

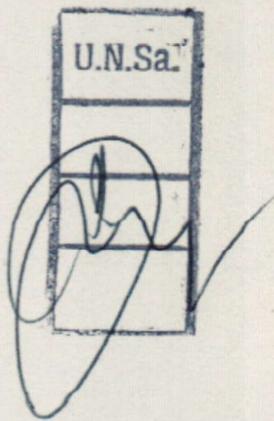
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 179/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 2º Sesión Extraordinaria del 30 de diciembre de 2015)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomado conocimiento, que se continúe con el pago del Certificados de Obra N° 16 y la Redeterminación N° 2, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS con 13/100 (\$ 688.806,13).-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa y Dirección General de Obras y Servicios. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA